	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MRMCO15DE2022**

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de **ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**.

CONVOCATORIA PROPONENTES

- Municipio de **ROLDANILLO** Departamento del **Valle del Cauca**, invita a todas las personas naturales, o jurídicas con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
- RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 que adiciona la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables. La modalidad de selección es mínima cuantía.
- OBJETO: “SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN Y ACCIONES CONSTANTES EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.”**

Clasificación UNSPSC Descripción

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC**)

3.1 ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem	Descripción Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
------	----------------------	----------------	-------------




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

	<p>En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en actualización constante de la base de datos de estratificación del municipio. 2. Apoyo en desarrollar estrategias de sensibilización sobre procesos de estratificación del municipio. 3. Acompañamiento en la realización de visitas de campo para verificar el estado actual de la vivienda que permita la actualización o asignación de la estratificación. 4. Apoyo en la construcción y digitalización de información pertinente a la estratificación del municipio. 5. Apoyo al funcionamiento de la secretaria técnica del comité permanente de estratificación. 6. Aplicar y apoyar la actualización de los documentos del sistema de gestión de la entidad relativos al área, de conformidad con las normas técnicas aplicables al mismo. 7. Apoyar desde su competencia y en lo que le sea asignado, la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional – MIPG. 8. Ejercer el autocontrol en todas y cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento a las funciones asignadas. 9. Registrar información correcta y oportunamente en las bases de datos empleadas en la dependencia en la cual ejerce. 10. Demás actividades. 		
--	---	--	--

3. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
4. **VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estima en la suma de Seis millones quinientos mil pesos (\$6500000.00) MCTE. INCLUIDO EL IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto y se cancelará de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS AVANCES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME Y EL ACTA DE SUPERVISIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR
5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Municipio se cancelara con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2020, de la(s) apropiaciones presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 135-136 de 27 DE ENERO DE 2022 expedido por la técnica de presupuesto
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2022 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

7. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del contratista las contenidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen.

(a) En especial EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

(b) EN ESPECIAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

9.1 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- i) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
- j) Cuando no presente la propuesta personalmente
- k) Cuando el proponente no diligencie correctamente los anexos 1 y 2 del presente proceso de selección.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007









200.45

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- no se presenten Ofertas;
- ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera (DE EXIGIRSE) exigidos en la presente invitación;
- existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	01/02/2022 18:00  *
Publicación de estudios previos	01/02/2022 18:00  *
Presentación de Ofertas	02/02/2022 18:00  *
Apertura de sobres	02/02/2022 18:01  *
Informe de presentación de ofertas	02/02/2022 18:02  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/02/2022 12:00  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04/02/2022 12:00  *
Aceptación de ofertas	07/02/2022 12:00  *

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

En caso de adendas se ampliará un día hábil el plazo de entrega de ofertas.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1, debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2
Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada y firmada (Bien sea persona natural o jurídica)
Fotocopia de la cedula del Representante Legal (LEGIBLE por ambos lados).
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) – de la Razón Social expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc. Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)
Certificado de paz y salvo (ó certificado de acuerdo de pago), de aportes seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMO SOPORTE DE PAGO VIGENTE.
Certificado de Antecedentes disciplinarios – del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, del Representante Legal - expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (infractor ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia).
Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
Los proponentes deben presentar mínimo de un (01) certificados de experiencia con entidades publicas, para lo cual debe presentar copia del contrato y acta de liquidación o certificación firmados por autoridad competente, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MENOR PRECIO:

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Núm. 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

De conformidad con el Núm. 7 Art. 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

13. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS:

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general y según los lineamientos tecnológicos y técnicos de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido, foliadas, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, no dejar expresa dicha vigencia es causal de rechazo, contados a partir de la fecha en que se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal de **Roldanillo – Valle del Cauca** no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax.

La correspondencia relacionada con el proceso, así como la oferta debe dirigirse a:

SEÑORES
MUNICIPIO ROLDANILLO
 Oficina SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Dirección Calle 7 No. 7-17
 Tel. **2490000**

PROCESO MINIMA CUANTIA No. MPMC015DE2022

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada mediante la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

Todas las observaciones a realizar sobre este proceso deben ser enviadas mediante la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

14. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN:

La presente invitación pública se podrá consultar u obtener en formato físico el municipio de **ROLDANILLO, Dir.:** Calle 7 No. 7-17 -Alcaldía Municipal Oficina SECRETARIA DE PLANEACIÓN, desde la Publicación hasta el día del cierre de la convocatoria solamente cancelando el costo de las copias correspondientes, o descargarlos del SECOP.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD- AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien se haya registrado con la respectiva entrega de propuesta, mediante la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II y según los lineamientos tecnológicos, legales y técnicos de esta.

El aviso de invitación no tendrá ningún valor. El valor de la adquisición de las copias del aviso de invitación no es reembolsable.

15. GARANTIAS:

De conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista. y una vigencia equivalente a treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

16. CESIONES:

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

17. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:(Definir claramente los tipos, valores y justificaciones de cada multa.

18. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad contratante en los siguientes eventos: Paralización de la ejecución del contrato por un tiempo igual o superior a quince (15) día/mes/año.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

21. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

- a) Cuando esté relacionada con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la cámara de comercio de Tulua, previa solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto contratado y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.
- b) Cuando la controversia no debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Tulua, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de cámara de comercio de Tulua, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Cartago y estará sujeto al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

22. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

23. CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad contratante.

24. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

25. DOMICILIO:

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de **Roldanillo – Valle del Cauca**.

26. CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para efectos de la oferta se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

27. LIQUIDACION:

Posterior a la suscripción del Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva del objeto contratado, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Para constancia se firma en **Roldanillo - Departamento del Valle del Cauca**, Dos (02) de febrero de 2021.




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD- AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ

Alcalde Municipal



Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co